



ESCUELA TECNICA DE ELECTRICIDAD, INC.

PONCE SAN JUAN FAJARDO

Tels, (787) 843-7100/ (787) 752-7500/ (787) 801-5555

www.etepr.edu

Política de Transferencia de Créditos

La Política de créditos de Transferencia de Escuela Técnica de Electricidad (ETE) aplicará a todos los estudiantes admitidos que hayan aprobado cursos postsecundario o créditos de nivel universitario en instituciones que sean reconocidas por una agencia acreditadora aprobada por el Departamento de Educación Federal; en cualquiera de las fuerzas armadas de EE UU, o en programas de adiestramiento en entidades no educativas correctamente certificadas o licenciadas por una agencia nacional o del estado antes de comenzar en la ETE, que formalmente solicite la transferencia de créditos. ETE realizará la evaluación de la transcripción de créditos *oficial* de la institución de procedencia para asegurar que la misma sea compatible con el currículo vigente.

Esta Política se aplicará de la manera siguiente:

- La convalidación deberá solicitarse al momento de llenar la Solicitud de Admisión.
- Los cursos para ser considerados para la transferencia deben haber sido aprobados con nota de “C” (mínimo de 70%) o más, o su equivalente, y serán iguales en el contenido y números de créditos a los de ETE.
- Se convalidará hasta un máximo de nueve (9) créditos para los programas de 36 créditos. Para los programas de 24 créditos, se convalidará hasta un máximo de seis (6) créditos.
- Los estudiantes que hayan aprobado créditos en cualquier recinto de ETE recibirán convalidación de todos los créditos aprobados con nota de “C” (mínimo de 70%) ó más y que sean iguales a los del programa de estudios al que solicitan admisión.
- Estudiantes que hayan aprobado cursos en las fuerzas armadas, en programas de adiestramiento en entidades no-educativas debidamente certificadas o licenciadas por una agencia federal o estatal podrán recibir convalidación de créditos según los criterios establecidos en el #2 y #3 anterior. Se requiere evidencia *oficial*.
- Todo(a) estudiante que desee ser considerado(a) para convalidación deberá gestionar una transcripción de créditos *oficial* de la institución de procedencia, o la evidencia *oficial* de los cursos de las fuerzas armadas, de programas de adiestramiento en entidades no- educativas debidamente certificadas o licenciadas por una agencia federal o estatal para la convalidación oficial.
- El Comité designado por ETE determinará los créditos a ser convalidados. La decisión de los créditos a convalidarse, si alguno, será notificada por escrito al estudiante antes de su comienzo de

clases. El estudiante podrá apelar la decisión del Comité por escrito ante el director del recinto dentro de los cinco (5) días subsiguientes a ser notificado de la determinación del Comité.

- El costo de estudios y las ayudas económicas (si alguna) del término al que aplica la convalidación se ajustarán acorde con el número o cantidad de créditos que se convaliden, según sea pertinente.
- No se facturarán cargos ni cuotas por la convalidación de créditos.
- ETE entregará una transcripción de crédito y copia del Catálogo al estudiante, libre de cargo por una transferencia de crédito hacia otra institución.